

DECÁLOGO DE PROPUESTAS PARA LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA AGE

- 1) El teletrabajo se concibe como una **modalidad laboral positiva**, eficaz y estructural para los empleados y las empleadas de los servicios públicos, cuya regulación en la AGE se regirá por los principios de transparencia, objetividad y estabilidad.
- 2) **El procedimiento** para la determinación de las funciones y puestos de trabajo que puedan ser desarrollados mediante esta modalidad se realizará a través de la **Negociación Colectiva** y, en todo caso, se regirá por el principio de **objetividad**.
- 3) Será obligatoria la firma de un **Acuerdo** por escrito con la persona que teletrabaja que se remitirá a la representación sindical, garantizándose así el principio de **transparencia**.
- 4) **El Acuerdo contendrá** la duración del mismo, el horario de trabajo y las reglas de disponibilidad, la distribución semanal del régimen de presencia física y el lugar elegido para el desarrollo del teletrabajo.
- 5) El personal que **teletrabaje tendrá los mismos derechos** que los que prestan servicios en el centro de trabajo, incluyendo retribución, tiempo de trabajo, formación profesional, desconexión digital.
- 6) Se pondrán en práctica, las medidas y protocolos necesarios para **evitar el posible aislamiento** y desvinculación con la Administración y con los compañeros.
- 7) El empleado público que se acoja al teletrabajo deberá recibir una **formación específica previa** asociada a esta modalidad laboral.
- 8) La Administración deberá proporcionar el **equipamiento necesario** para el desempeño de las tareas, o compensar por la utilización de herramientas propias y gastos generados.
- 9) Las empleadas y empleados públicos que teletrabajen tendrán derecho a una adecuada protección en materia de **seguridad y salud**.
- 10) La Administración deberá facilitar los medios para que el personal teletrabajador pueda ejercitar sus **derechos de naturaleza colectiva** con el mismo alcance que el resto de compañeros de su centro de trabajo.